

S.O. 02/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 03 de abril de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 02/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, suplente del Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Nestor Falcón Fierro, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Marco Antonio Gutiérrez Torres, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; C. Rebeca Acosta Baca, por la Coordinación de Relaciones Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Araceli Arballo Díaz, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abirám Payán Beltrán, en representación del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de tractores de oruga en el Relleno Sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita llevar a cabo el arrendamiento de tractores de oruga, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,678,630.00 (Tres millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,357,260.05 (Siete millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta pesos 05/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 07/18 y O.M. 07/18 BIS, en las cuales las partidas 2 y 3 fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 establece los lineamientos de operación de los rellenos sanitarios, dentro de los cuales los residuos deben ser esparcidos, compactados y cubiertos en capas, con la finalidad de eliminar los huecos en la celda para ahorrar espacio dentro del relleno, por tales motivos se pretende arrendar lo siguiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa por las razones ya señaladas:

Partida	Características mínimas	Cantidad mínima y máxima de horas trabajadas	Monto mínimo	Monto máximo
2	Tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua. Peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel y transmisión automática. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa, los plazos en caso de reparación o sustitución de la maquinaria no deberán exceder de 48 horas. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el Municipio.	Horas mínimas.- 1500 horas. Horas máximas.- 3000 horas.	\$2,703,630.00	\$5,407,260.05
3	Tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua. Peso muerto de 37 toneladas o superior, motor a diésel y transmisión automática. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa, los plazos en caso de reparación o sustitución de la maquinaria no deberán exceder de 48 horas. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am	Horas mínimas.- 750 horas. Horas máximas.- 1500 horas.	\$975,000.00	\$1,950,000.00

	hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el Municipio.			
--	---	--	--	--

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de tractores de oruga en el Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un precio unitario por hora trabajada para la partida 2 de hasta \$1,802.42 (Mil ochocientos dos pesos 42/100 M.N.), y para la partida 3 hasta \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los montos mínimos y máximos por partida según la tabla que antecede, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SP-003 y 2018-PDM-33FM-SP-M/001, de fechas 03 de enero de 2018 y 15 de enero de 2018, respectivamente, suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 07/18 y O.M. 07/18 BIS, en las cuales las partidas 2 y 3 fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: *"Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron."*, toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura para el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de pintura para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,999,200.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El área requirente manifiesta que pretende llevar a cabo la adquisición en comento con la finalidad de pintar y dar mantenimiento a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones de la ciudad de Chihuahua. Asimismo señala que la adquisición en comento se vincula al Plan Municipal de Desarrollo; Eje 3



Sustentabilidad y futuro para nuestras hijas e hijos, actividad 3.4.3.1: Dar mantenimiento integral a parque, plazas, camellones y jardines del Municipio.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presente acta.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,999,200.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2017-PDM-PEPD-MU-014, de fecha 02 de febrero de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública presencial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo el arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$339,733.34 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,132,444.47 (Un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 08/18 y O.M. 08/18 BIS, en las cuales la partida única fue declarada desierta por no haberse recibido proposiciones solventes.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades de los asistentes a los eventos y otras actividades del Municipio, o bien, de las dependencias centralizadas del Municipio.

Los bienes que se pretenden arrendar, así como lo que se debe de considerar o incluir en los mismos, se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$339,733.34 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,132,444.47 (Un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51321090002 y 51381020001, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 08/18 y O.M. 08/18 BIS, en las cuales la partida única fue declarada desierta por no haberse recibido proposiciones solventes. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: *"Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron."*, toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimentos para animales de Seguridad Pública, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo la adquisición de alimentos para animales de Seguridad Pública, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$178,080.00 (Ciento setenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$593,600.00 (Quinientos noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 06/18 y O.M. 06/18 BIS, en las cuales las partidas 1 y 2 fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de alimentos para animales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal,

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimentos para animales de Seguridad Pública, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales: Partida 1: monto mínimo \$176,580.00 y monto máximo \$588,600.00; Partida 2, monto mínimo \$1,500.00 y monto máximo \$5,000.00, dando una sumatoria para el monto mínimo de \$178,080.00 (Ciento setenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.) y para el monto máximo de \$593,600.00 (Quinientos noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidades



que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51221020001, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 06/18 y O.M. 06/18 BIS, en las cuales las partidas 1 y 2 fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: *"Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron."*, toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 1,800 bolsitas de dulces, solicitado por la Coordinación de Relaciones Públicas.

La Coordinación de Relaciones Públicas solicita llevar a cabo la adquisición de 1,800 bolsitas de dulces, por un monto de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevó a cabo la licitación pública identificada bajo el número O.M. 24/18, en la cual, la partida 4, relativa a la adquisición en comento fue declarada desierta por no haberse recibido posturas satisfactorias para la misma, asimismo, el monto a contratar para dicha partida no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Coordinación de Relaciones Públicas manifiesta que es necesaria la adquisición de las bolsitas de dulces en comento para ofrecerlas a los niños de las escuelas de la zona rural que visitan la Presidencia Municipal.

Las bolsitas de dulces que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Relaciones Públicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 1,800 bolsitas de dulces, por un monto de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-18003-131-000-02R0106-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevó a cabo la licitación pública identificada bajo el número O.M. 24/18, en la cual, la partida 4, relativa a la adquisición en comento fue declarada desierta por no haberse recibido posturas satisfactorias para la misma, asimismo, el monto a contratar para dicha partida no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año. De la misma manera, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del



Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 2,500 bolsitas de dulces, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de 2,500 bolsitas de dulces, por un monto de hasta \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido por las razones que más adelante se detallarán.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición de las bolsitas de dulces para el evento del día del niño para hijos de empleados municipales, mismo que se llevará a cabo los días 5 y 6 de mayo del año en curso, por lo que al no disminuirse el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas, no se estaría en posibilidad de contar con las bolsitas de dulces para el evento. Asimismo señala que la adquisición en comento se considera en el programa institucional ligado al Plan Municipal de Desarrollo con la actividad 5.5.3.1 que se refiere a mantener una relación sana con el Sindicato de Trabajadores del Municipio, fortaleciendo convenios de común acuerdo.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presente acta.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 2,500 bolsitas de dulces, por un monto de hasta \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-13023-131-000-02R0103-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública presencial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios

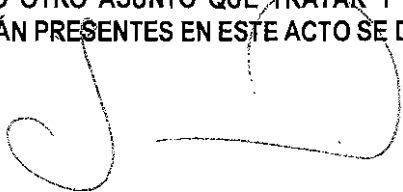


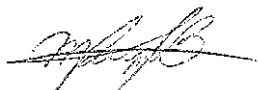
electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

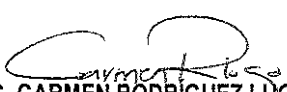
8. Asuntos Generales.

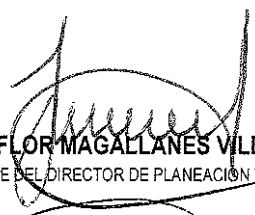
9. Cierre de la Sesión.

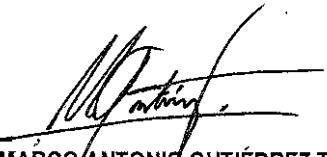
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 02/18.

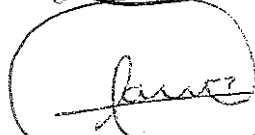

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. FLOR MAGALLANES VILLA
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

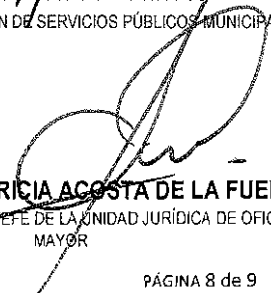

LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. ARACELI ARBALLO DÍAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


C. REBECA ACOSTA BACA
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO -- POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR -- POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 02/18 CELEBRADA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018.

d